

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**28518** *ORDEN de 24 de noviembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y C, vacantes en el Departamento (Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, actualmente vacantes, u ocupados provisionalmente, que se relacionan en el anexo I de esta Orden y, asimismo, los puestos de trabajo de dicho Centro directivo que se mencionan en el anexo II a la presente convocatoria, en el caso de que su actual titular obtuviera una de las vacantes anunciadas como consecuencia de la resolución del presente concurso, así como aquellas que se produzcan antes de esta Resolución por motivo de jubilación, excedencia, fallecimiento o cualquiera otra circunstancia legal, siempre que estén incluidas en este anexo II. Todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos y no excedan los niveles de intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y los excedentes voluntarios.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos en el mismo Ministerio donde estén destinados a sus Organismos Autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios que, en virtud de reingreso al servicio activo, ocupen destino provisional, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a los niveles de intervalo de su Cuerpo, que exista en la localidad donde prestaba servicios cuando se produjo su cese en el servicio activo.

7. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Especiales Facultativos de Meteorólogos, Técnico de Ayudantes de Meteorología, de Observadores de Meteorología y de Administrativos-Calculadores que se encuentren en destino provisional o pendientes de nombramiento como funcionarios de

carrera. En estos casos deberán solicitar, por riguroso orden de preferencia, la totalidad de las vacantes que figuren en los anexos I y II al presente concurso, siempre que no se rijan por lo dispuesto en la base novena, ni excedan los niveles de intervalo correspondientes al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas. Los referidos funcionarios podrán, no obstante, solicitar, con carácter voluntario, dichas vacantes reguladas de acuerdo con la citada base novena.

8. A los funcionarios mencionados en el punto 7 de esta base, que no hubieran obtenido destino con carácter voluntario, se les asignará otro, por orden riguroso, en base a la puntuación final obtenida en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

9. Los funcionarios comprendidos en el punto 7 de esta base, que no presentasen la solicitud prevista dentro del plazo indicado o pidiesen un número insuficiente de puestos, se les asignará cualquiera de las vacantes resultantes del presente concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene como máximo 25 puntos:

1. En los puestos de trabajo desempeñados por los concursantes se valorará el trabajo desarrollado hasta un máximo de cinco puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado, teniendo en cuenta la Memoria presentada por el candidato, según consta en el anexo correspondiente. En dicha Memoria se detallarán no sólo las actividades realizadas en los puestos desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado, sino también la participación detallada del candidato en los principales proyectos o mejoras llevados a cabo en la unidad correspondiente.

Para aquellos puestos en que no se exija la presentación de Memoria se detallarán en el anexo correspondiente los puestos concretos objeto de valoración y la puntuación máxima prevista para cada uno de ellos. Con un mínimo de un año se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses la puntuación correspondiente a un quinto de la puntuación máxima prevista en cada puesto de trabajo.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo y que se incluyan expresamente en el anexo correspondiente, se valorarán hasta un máximo de dos puntos.

Los cursos se valorarán en la cuantía que se indique de manera expresa en el anexo correspondiente. Cuando en el mismo se indiquen cursos genéricos, señalando un máximo, se valorarán los cursos que tengan una duración mínima de dieciséis horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por cada dieciséis horas lectivas o fracción superior a ocho.

Podrán acumularse aquellos cursos que formen parte de un curso indicado expresamente en el anexo.

No se tendrán en cuenta los cursos necesarios para la obtención de una titulación académica determinada. Excepcionalmente, pueden valorarse los cursos que formen parte del Doctorado, siempre que su contenido coincida con el indicado en el anexo y no se haya valorado de manera expresa, como mérito, el título de Doctorado del que forman parte.

3. El grado personal de los concursantes, reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado personal superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.
- Grado personal igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.
- Grado personal inferior hasta dos niveles al puesto que se concursa: Un punto.
- Grado personal inferior a dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

4. La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de funcionarios, que pueden participar en el concurso del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de tres puntos.

5. Otros méritos que se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con las siguientes normas y criterios:

5.1 Las diversas titulaciones académicas y sus especialidades que figuren como relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso en los correspondientes anexos se valorarán en las cantidades que se indican en los mismos y siempre hasta un máximo de dos puntos que han servido para ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala de funcionarios de la Administración del Estado.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

5.2 Las publicaciones con la firma del concursante directamente relacionadas con el puesto de trabajo, aunque no figuren de manera expresa en el anexo correspondiente de la convocatoria, hasta un máximo de 0,25 puntos.

No se computarán a estos efectos las publicaciones de secciones de predicción meteorológica en los medios de comunicación social, y aquellas publicaciones inherentes al puesto de trabajo que se desempeña o se ha desempeñado.

5.3 La labor docente en el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología sobre temas directamente relacionados con el puesto de trabajo y que se indique de manera expresa en el anexo correspondiente pueden valorarse hasta un máximo de dos puntos.

Cuando en el anexo se indique cursos genéricos, señalando un máximo, se valorará la labor docente en cursos que tengan una duración mínima de dieciséis horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por cada dieciséis horas lectivas o fracción superior a 8. Se acumularán las horas lectivas de los distintos cursos académicos.

6. Méritos específicos (conocimientos, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes) adecuados a las características de cada puesto de trabajo convocado, siempre que, de manera expresa, se señalen en los correspondientes anexos de la convocatoria (máxima 10 puntos). Dichos méritos se valorarán como se indica en la base novena.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos Autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Los excedentes voluntarios por interés particular deberán asimismo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, memorias, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas que estime convenientes, al objeto de valorar los méritos y aclarar puntos dudosos de la Memoria o restante documentación aportada por el candidato.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acogen a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del cónyuge.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General

del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en el de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

En cada uno de los documentos deberá constar el nombre, apellidos y documento nacional de identidad correctamente expresados.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) Memorias indicadas en los anexos I y II.

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total y sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en dicha base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos presentados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-Los méritos alegados por los concursantes, a excepción de los referidos al grado personal y la antigüedad, serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INM o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera en representación de las Subdirecciones Generales o de los Centros Meteorológicos Zonales a los que funcionalmente estén adscritos los puestos de trabajo objeto del concurso.

Un funcionario de carrera en representación de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de carrera en representación de la Dirección General del INM o de la Subdirección General de Coordinación del mismo, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión, que deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a los convocados, serán nombrados por el Director general de Servicios, a propuesta del Director general del INM.

Asimismo, y con independencia de los anteriores podrán formar parte de la Comisión un representante por cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito con la Administración el oportuno pacto en materia de participación y a propuesta de las mismas.

En todos los casos, se nombrarán titulares y suplentes.

Novena.-La adjudicación de aquellos puestos de trabajo en que así se indique en los correspondientes anexos, constará de dos fases.

En la primera se valorarán los méritos de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la base tercera de la presente Orden y se comprobará el cumplimiento de los requisitos indispensables, que en cada caso hayan podido establecerse.

En el anexo correspondiente, si procede, se fijará la puntuación mínima prevista en la primera fase. Aquellos candidatos que no superen dicha puntuación mínima no podrán pasar a la segunda fase y quedarán excluidos.

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos previstos y aportados. A tales efectos, los candidatos deberán, de acuerdo con el anexo correspondiente, presentar certificados que acrediten la experiencia alegada, entregar memorias o celebrar entrevistas.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas correspondientes y, en su caso, para la valoración de la memoria, la Comisión de Valoración puede solicitar la designación de uno o varios expertos, que asistirán a la Comisión, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración, con plazo suficiente, publicará en los tablones de anuncios del INM (Servicios Centrales y otros Centros de trabajo) lugar, día y hora para realizar las entrevistas, que se han previsto en el anexo correspondiente de la orden de convocatoria.

Para obtener la puntuación final se acumularán las puntuaciones obtenidas en ambas fases, salvo en aquellos casos que se indiquen en el anexo correspondiente en los que se podrá no tener en cuenta algunos apartados del baremo, valorados en la primera fase.

En el anexo correspondiente de la orden de convocatoria se establecerá para todos los puestos de trabajo una puntuación mínima para la obtención del puesto de trabajo convocado.

Décima.-Después de realizada la valoración correspondiente quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que no alcancen la puntuación

mínima total o la puntuación mínima de los méritos específicos, que, en ambos casos, se hayan establecido en el anexo correspondiente.

A tales efectos, los solicitantes pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera o que se encuentren en su primer destino provisional tendrán una puntuación mínima total de 0,5 puntos.

Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, ni cuando las solicitudes correspondan a funcionarios removidos del puesto de trabajo o que éste haya sido suprimido.

Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Undécima.-La Comisión publicará en los tabloneros de anuncios del INM las relaciones ordenadas de los puestos de trabajo objeto del concurso, indicando la puntuación obtenida por el concursante al que se ha adjudicado la plaza y número de preferencia de la solicitud de la plaza.

La comisión elevará a la Dirección General del INM las relaciones definitivas de adjudicación de los puestos de trabajo. Esta Dirección General propondrá a la Dirección General de Servicios del Departamento la adjudicación de destinos y consiguiente resolución del concurso.

Duodécima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al Órgano que se expresa en la base sexta.

Decimotercera.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la

presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad y supone cambio de Centro de trabajo o de un mes si radica en distinta localidad, siempre que suponga un cambio de domicilio habitual o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Decimocuarta.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o los referidos a quienes procedan de situación administrativa distinta de servicio activo.

Decimoquinta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

A N E X O I - V A C A N T E S

Nº OR- DIZ	PLA- ZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRU- PO	Nº- VIL	COMPLET. ESPECI- FICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPEN- SABLES							
							MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.	MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.M(1)								
1	1	MADRID	DIRECCION GENERAL Servicio Relaciones Internacionales Secc.Relaciones I. SECC. DE SERVICIOS ES- COLARES (MEXICO)	A/B	24	414.840	<p>Puestos de trabajo desempe- ñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo anterio- res, relacionados con acti- vidades con proyección in- ternacional y conocimiento global de las diferentes - Áreas del I.M.M.</p> <p>A tales efectos se presen- tará una Memoria, de acuer- do con el punto 1 de la Ba- se Tercera.</p> <p>Cursos de Formación de Metro- lólogo/Ayudante de Meteorolo- gía ( I.M.M.).</p> <p>Cursos de gestión administra- tiva, financiera y/o presu- nuestaria</p> <p>Grado personal, según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p>	5	3	<p>Méritos específicos</p> <p>Conocimientos, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción y perfil del mismo, publicado en los tablones de anuncios del I.M.M., sobre idiomas - Inglés, a nivel de trabajo - ción, comunicación y escritu- ra</p> <p>Francés o alemán al mismo nivel</p> <p>A tales efectos, el candida- to presentará una memoria en la que alegue los conociemien- tos, experiencia, capacidad- es, etc., relevantes y otros factores que mejoren el desem- peño del puesto de trabajo.</p> <p>El candidato podrá acreditar los conocimientos que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración pue- de realizar, si lo estima oportuno, entrevistas.</p> <p>Otros Méritos</p> <p>Labor docente Relacionada con temas de Me- teorología</p> <p>Publicaciones Relacionadas con temas de Me- teorología de carácter in- ternacional</p>	10	4,5	4	1,5	5	2	1			
2	1	MADRID	SECC. GENL. COORD. MET. Servicio Organiza- ción y Métodos SECC. DE SERVICIOS TEC- NICOS ( Organización y Estructuras )	A/B	24	414.840	<p>Puestos de trabajo desempe- ñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en el - Área de Organización y recur- sos humanos o similares</p> <p>A tales efectos se presenta- rá una Memoria, de acuerdo con el punto 1 de la Base - Tercera.</p> <p>Cursos de Organización del Trabajo, de Análisis y Valo- ración de Puestos de Traba- jo, de Recursos Humanos, de Análisis de Procedimientos - y/o de micro-informática a nivel de usuario</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p>	5	3	<p>Méritos específicos</p> <p>Conocimientos (avaluados en base de datos, en inglés a ni- vel de traducción técnica) - experiencia, capacidades y - otros aspectos relevantes pa- ra el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con la - descripción y el perfil del - puesto publicado en los tablo- nes de anuncios del I.M.M.</p> <p>A tales efectos el candida- to presentará una memoria en la que alegue los conociemien- tos, experiencia para el de- sempeño del puesto y capacidad de los requeridos, y otros factores que mejoren el desem- peño del puesto convocado.</p> <p>El candidato podrá acreditar los conocimientos que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima oportuno, entrevistas para valorar los requisitos cita- dos.</p> <p>Otros Méritos</p> <p>Titulaciones Licenciado en Psicología, Sociología, Derecho, Cien- cias Políticas, Económicas, Empresariales y/o Ingeniería Industrial ( Especialidad - Organización ).</p> <p>Labor docente en el I.M.M., sobre temas de organización y recursos humanos, según Baremo</p> <p>Publicaciones en materias - directamente relacionadas con el puesto de trabajo</p>	5	3	10	4	2,5	1,5	2,5	1,5	0,5	0,5

(1) P.M. = puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

Nº OFICIAL	PLAZA	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DIRECCION/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº VÍAS	COMPLET. ESTE- RMINO	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MÉRITOS VARIANZAS	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VARIANZAS	P. MAX.	P. MIN.	
3	1	MADRID	SUBD. GVAL. COOR. INT Centro de Estudios ASIMILAR MEXICO (Técnico Superior - en formación meteorológica)	A	23	414.840	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> . Puestos de trabajo para Funcionarios de los Grupos A y B del I.N.M. . <u>Antigüedad, según Baremo</u> . <u>Grado Personal, según Baremo</u> . <u>Cursos sobre temas meteorológicos impartidos en el I.N.M. para funcionarios de los Grupos A y B, según Baremo</u>	5	0,5	. <u>Méritos específicos</u> . Experiencia, conocimientos, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncio del I.N.M. . A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para el desempeño del puesto de trabajo convocado. . El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. . La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas para valorar los requisitos citados. . <u>Otros Méritos</u> . <u>Publicaciones de carácter meteorológico y/o científico y técnico</u> . <u>Titulaciones</u> . El CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) o equivalente . <u>Labor docente en el I.N.M. (según Baremo) y labor docente en Ciencias e Ingeniería en la Enseñanza Media, Técnica o Superior (0,5 puntos por curso académico completo)</u>	10	5	MT
4	1	MADRID	SUBD. GVAL. COOR. INT Centro de Estudios Seco. Documentación METEOROLÓGICA (Documentación)	C	20	82.776	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> . Puestos de trabajo de documentalista en un centro de documentación informatizado . Puestos de trabajo en las Áreas de documentación, - archivos y biblioteca en el I.N.M. . Puestos de trabajo en las áreas de documentación, - archivos y biblioteca en entidades públicas o privadas . <u>Antigüedad, según Baremo</u> . <u>Grado Personal, según Baremo</u> . <u>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la documentación, archivos y bibliotecas, cursos sobre micro-informática a nivel de usuario - según Baremo</u>	5	0,5	. <u>Méritos específicos</u> . Capacidades, conocimientos (incluidos a nivel de traducción), experiencia y otros requisitos relevantes para el puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncio del I.N.M. . A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos según el perfil. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos. . La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas para valorar los requisitos correspondientes. . <u>Otros Méritos</u> . <u>Titulaciones</u> . - Diplomado en Documentación o similar	10	4	
5	1	MADRID	SUBD. GVAL. COOR. INT Servicio Coordinación con O.C. Seco. Asuntos Generales JEFE DE NEGOCIADO B METEOROLOGÍA (Ayudante de Banco de Datos de Personal)	C	18	82.776	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> . Puestos de trabajo en área de gestión de recursos humanos, personal funcionario y/o laboral en el I.N.M. . Puestos de trabajo en área de gestión de recursos humanos, personal funcionario	5	0,5	. <u>Méritos específicos</u> . Experiencia en gestión de personal y gestión de banco de datos de personal . Experiencia en micro-informática a nivel de usuario . Capacidades según perfil. . A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño	8	4	

(1) P.M. = Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

MT = Curso de formación profesional en meteorología equivalente a clase 1 de la Organización Meteorológica Mundial ( O.M.W. ), impartido en el Centro de Estudios del I.N.M.

N.º GRUPO	PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/DEPENDENCIA/PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	N.º VEC.	COMPL. ESPECIFICO	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS DESEMPLEADOS	
							MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. M. (1)		
6	1	BARCELONA	OPERACIONAL COORDIN. SERVICIO COORDINACIÓN con O.C. DECO. PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO. JEFE DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA (Anexo de Provisión de Puestos de Trabajo)	C	18	82.776	<p>rio y/o laboral en otras entidades públicas o privadas</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de gestión de personal, funcionario y/o laboral según Baremo</p> <p>Cursos de micro-informática a nivel de usuario según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p>	4			<p>del puesto y capacidades requeridos según el perfil. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración podrá realizar, si lo estima necesario, entrevistas</p>			
7	1	BARCELONA	SUBD. GRAL. COORD. (SEF) Servicio Organización y Métodos Sección Primera JEFE DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA (Anexo de Organización)	C	18	82.776	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en el área de gestión de recursos humanos, personal funcionario y laboral, en entidades públicas o privadas</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de personal y gestión de recursos humanos, y de micro-informática a nivel de usuario, según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p>	5	0,5		<p>Méritos específicos</p> <p>Conocimiento y/o experiencia en micro-informática a nivel de usuario y en las actividades relacionadas con el sistema de provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública.</p> <p>Capacidades de trabajo, según perfil.</p> <p>A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos según perfil. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración podrá realizar, si lo considero necesario, entrevistas.</p>	6	3	
7	1	BARCELONA	SUBD. GRAL. COORD. (SEF) Servicio Organización y Métodos Sección Primera JEFE DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA (Anexo de Organización)	C	18	82.776	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en áreas de organización o recursos humanos, en el I.N.H.</p> <p>Puestos de trabajo en áreas de organización o recursos humanos, en la Administración Pública o en empresas privadas</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con organización, procedimientos y métodos de trabajo, de micro-informática a nivel de usuarios, según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p>	5	0,5		<p>Méritos específicos</p> <p>Experiencia, conocimientos, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del I.N.H.</p> <p>A tales efectos el candidato presentará un memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos según el perfil, y exponga posibles iniciativas o proyectos para el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración podrá realizar, si lo estima necesario entrevistas para valorar los requisitos citados.</p> <p>Otros Méritos</p> <p>Titulación</p> <p>Licenciado en Psicología, o Ingeniero Industrial, especialidad Organización empresarial</p> <p>Diplomado Psicología o Ingeniera-Técnico Industrial</p>	10	5	
8	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	C.H.E. LAS PALMAS JEFE DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA (Habilitación y Coordinación Admva.)	C	18	82.776	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en el área de habilitación, intervención, gestión económica y recursos humanos</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de gestión económica</p>	5	0,5		<p>Méritos específicos</p> <p>Sentido de la responsabilidad para realizar funciones de habilitación, así como experiencia en habilitación, gestión económica, intervención y/o recursos humanos.</p> <p>A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos,</p>	3	4	

(1) P.M. = puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/DEPENDENCIA/PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES		
							MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.	MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.			
							y/o habilitación, de micro-informática a nivel de usuario, según Baremo	2			Experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos según el perfil. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.				
							Antigüedad, según Baremo	3			La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estime necesario, entrevistas.				
							Grado Personal, según Baremo	2,5			Otros Méritos	2,5			
											Titulaciones				
											- Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho y/o similares	1			
											Labor docente relacionada con gestión económica y recursos humanos en el I.N.M., según Baremo	1			
9	1	VALE	SUB. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Servicio de Instrumentación y Mantenimiento DEPT. Laboratorios TÉCNICOS DE METEOROLOGÍA (Técnico en Calibración)	B	22	82.776	Puestos de trabajo desempeñados anteriormente	5	0,5	Méritos específicos	10	3			
							- Puestos de trabajo técnico en el Área de Instrumentación y Mantenimiento del I.N.M.	5			- Conocimiento y experiencia en equipos meteorológicos, calibración, y sus procedimientos.	5			
							- Puestos de Sistemas Básicos en O.M. y/o otros puestos del I.N.M. y de la Administración relacionados con instrumentación y mantenimiento	3			- Conocimiento y experiencia sobre instrumentación de laboratorio y electrónica básica.	2			
							Cursos	2			- Conocimientos de microinformática	1			
							- Curso específico de formación del Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología (AIT)	1			- Idiomas: Inglés a nivel escrito y conversacional	1			
							- Otros cursos sobre instrumentación y calibración de equipos de acuerdo baremo.	1			- Otros conocimientos, experiencias, capacidades y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tabloneros de anuncios del I.N.M.	1			
							Antigüedad, según Baremo	3							
							Grado Personal, según Baremo	2,5			El candidato presentará una memoria sobre los conocimientos, experiencias, capacidades, etc. requeridos para el puesto y podrá acompañar los certificados que estime oportuno. La Comisión de Valoración puede realizar entrevistas si lo considera oportuno.				
											Titulaciones	2			
											- Ingeniero Técnico (especializado en electrónica).	1			
											- Titulado medio universitario en Ciencias Físicas.	1			
10	5	VALE	SUB. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Area Informática Spec. Explotación SERVIDORES DE CONSULTA	C	15	259.944	Puestos de trabajo desempeñados anteriormente	5	0,5	Méritos específicos	10	4			
							- Puestos de la Sección de Explotación del I.N.M.	5			- Conocimientos sobre operación del ordenador central y del sistema de comunicaciones del I.N.M. o similares.	3,5			
							- Programador de 1º en el I.N.M.	4			- Conocimientos sobre otros sistemas informáticos del I.N.M. o similares.	1			
							- Otros puestos del I.N.M. de la Administración con funciones análogas.	3			- Conocimientos sobre aplicaciones usadas en explotación en el Centro de Proceso de Datos del I.N.M.	3,5			
							Cursos	2			- Idioma: Inglés (traducción textos informáticos).	2			
							- Sobre operación, control y entorno operativo de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del I.N.M. de acuerdo baremo.	1			- Otros conocimientos, experiencias, capacidades y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tabloneros de anuncios del I.N.M.	1			
							- Cursos de formación de Operadores de Meteorología y de Adm.-Calculadores, impartidos en el I.N.M.	0,5							
							- Otros cursos de informática y/o de contenido meteorológico, de acuerdo baremo.	0,5							
							Antigüedad, según Baremo	3			El candidato presentará una memoria sobre los conocimientos,				

(1) La puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

Nº OR- DEN	Nº PIA ZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRU PO	NIV- VEL	COMPLEM. ESPECI- FICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDESPEN- SABLES	
							MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.		
11	1	VALENCIA	SUB. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Area de Informática SOC. EXPLOTACION JEFE DE TURNO H-24	C	16	341.712	Grado Personal, según Baremo	2,5			tos, experiencia, capacidades, etc. requeridos para el puesto y podrá acompañar los certificados que estime oportuno. La Comisión de Valoración puede realizar entrevistas si lo considera oportuno.			
							<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u>	5	0,5		<u>Meritos específicos</u>	10	4	
							. Jefe de Turno de la Sección de Explotación del INM.	5			. Conocimientos y experiencia sobre la estructura operativa e integrada de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del INM.	5		
							. Operador de Consola H-24 del INM.	4			. Conocimientos y experiencia sobre la operación de los sistemas informáticos del INM o similares.	3		
							. Otros puestos de la Sección de Explotación del INM y/o otros puestos de la Administración con funciones análogas.	3			. Idioma: inglés (traducción de textos informáticos).	1		
							<u>Cursos</u>	2			. Otros conocimientos, experiencias, capacidades y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tablones de anuncios del INM.	1		
							. Sobre operación, control y entorno operativo de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del INM, de acuerdo baremo.	1						
							. Otros cursos de informática y/o de contenido meteorológico, de acuerdo baremo.	1						
							<u>Antigüedad, según baremo.</u>	3						
							Grado Personal, según baremo.	2,5						
12	1	VALENCIA	SUB. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Area de Informática ANALISTA PROGRAMADOR	C	18	366.312	Puestos de trabajo desempeñados anteriormente	5	0,5		<u>Meritos específicos</u>	10	4	
							. Analista funcional y/o Analista programador.	5			. Conocimiento de lenguajes de programación (FORTRAN, PASCAL, PL/I, COBOL).	3		
							. Programador de 1ª.	4			. Conocimiento y experiencia en el tratamiento y programación de base de datos de grandes sistemas disponibles en el INM.	2		
							. Otros puestos del INM con funciones informáticas.	3			. Experiencia en el desarrollo de aplicaciones informáticas para el INM.	3		
							<u>Cursos</u>	2			. Idioma: inglés (traducción de textos informáticos).	1		
							. Sobre lenguajes informáticos de alto nivel, base de datos y relativos a los entornos operativos de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del INM, de acuerdo baremo.	1,5			. Otros conocimientos, experiencias y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tablones de anuncios del INM.	1		
							. Otros cursos de informática y/o de contenido meteorológico, de acuerdo baremo.	0,5						
							<u>Antigüedad, según baremo.</u>	3						
							Grado Personal, según baremo	2,5						
13	1	VALENCIA	SUB. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Area de Informática PROGRAMADOR PRIMERA	C	17	314.448	Puestos de trabajo desempeñados anteriormente	5	0,5		<u>Meritos específicos</u>	10	4	
							. Programador de 1ª	5			. Conocimientos y experiencia sobre lenguajes de programación para ordenadores personales y administración y programación de redes de área local.	5		
							. Otros puestos del INM con funciones informáticas.	3			. Experiencia en el diseño, realización e implantación de aplicaciones de informática en el INM o similares en otros Centros.	3		
							<u>Cursos</u>	2			. Idioma: inglés (traducción de textos informáticos).	1		
							. Cursos sobre sistemas operativos y lenguajes para ordenadores personales, administración y programación de redes de área local y sobre utilización de aplicaciones							

(1) P.M. = Antigüedad mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base III de la Convención

Nº OR- DIZ	Nº PLAZA	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DIFERENCIACION/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	Nº VÍZ	COMPEN- SACION ESPE- CÍFICA	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPEN- SABLES	
							MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.		
14	1	LENGUADE	C.H.E. Secc. Sist. Básicos (CONSERV)	D	10	80.592	comerciales para ordena- res personales, de acuerdo baremo. - Otros cursos de informática y/o de contenido meteoroló- gico de acuerdo baremo. <u>Antigüedad</u> , según Baremo. <u>Grado Personal</u> , según Baremo.	1,5 0,5 3 2,5						
							Puestos de trabajo desempeña- dos anteriormente - Grabador. - Otros puestos del IRI y Anón. relacionados con grabación de datos. <u>Cursos</u> - Sobre ordenadores perso- nales y/o de contenido meteo- rológico, de acuerdo baremo <u>Antigüedad</u> , según baremo <u>Grado Personal</u> , según baremo	5 5 3 2	0,5			1		
15	1	BARCELONA	C.H.E. Secc. Sist. Básicos (CONSERV)	D	19	85.502	Idem. anterior							
16	1	BARCELONA	C.H.E. Secc. Sist. Básicos (SERV DE REGISTRO) y SERVICIO DE TELEMETEOROLOGIA (CONSERVADOR DE SISTEMAS BÁSICOS)	C	18	82.776	Puestos de trabajo desempeña- dos anteriormente - Puestos de Sistemas Básicos y Observatorios. - Otros puestos del IRI - con funciones similares a las del puesto. <u>Cursos</u> - Sobre instrumentación meteo- rológica, mantenimiento y otros temas meteorológicos, según baremo. <u>Antigüedad</u> , según baremo. <u>Grado Personal</u> , según Baremo.	5 4 3 2	0,5			10 4,5 3,5 1,0	3	OT
							<u>Antigüedad</u> , según baremo. <u>Grado Personal</u> , según Baremo.	3 2,5				1,0		
17	1	PALMA DE MAYORCA	CENTRO METEOROLÓ- GICO ZONAL JEFE DEL GRUPO DE PREDICCIÓN Y VIGI- LANCIA	A	24	414.840	- Memoria sobre el desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con el punto 1 de la Base Tercera. - Cursos de especialidad en Meteorología Sinóptica, Predicción Aeronáutica, o Marítima, Interpretación de imágenes de satélite, etc.; de acuerdo con el baremo - Antigüedad, según baremo	5,0 2,0	4			10 7,5		NET PPM

(1) PPM = puntuación. Lista de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convención.  
 (2) PPM = curso de formación profesional en Meteorología, equivalente a clase III, de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.) o curso de formación en Meteorología. Calculadores años impartidos en el Centro de Estudios Meteorológicos del IRI.

NET.- Curso de formación profesional en Meteorología, equivalente a Clase I, de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.), impartido en el Centro de Estudios Meteorológicos del I.R.M.  
 PPM.- Desempeño efectivo en puestos de predicción meteorológica durante tres años, como mínimo.



A N E X O I I - R E S U L T A S

Nº OP-DE-PLAZAS	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/DEPENDENCIA/PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECIFICO	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MÉRITOS VALORABLES	P. MÁX.	P. MÍN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MÁX.	P. M(1)	
1	1	Madrid	SUBD. GENERAL COORD. SERVICIO COORDINACIÓN CON G.C. SECC. ASUNTOS GRALES JEFE DE SECCIÓN BIODINAMICA (Personal Funcionario)	C	18	82.776	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en el Área de gestión de recursos humanos, personal funcionario y/o laboral en el I.N.M.</p> <p>Puestos de trabajo en el Área de gestión de recursos humanos, personal funcionario y/o laboral en otros organismos públicos o privados.</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de gestión de personal funcionario y/o la hora, según baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p>	5	0,5	<p>Méritos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en gestión de personal</li> <li>Capacidades de acuerdo con perfil.</li> </ul> <p>A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alicue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos según perfil. El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración podrá realizar, si lo estima necesario entrevistas</p>	6	3	
2	1	Madrid	SUBD. GENERAL COORD. SERVICIO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA (Organización y Estructuras)	A/B	24	414.840	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de trabajo en el Área de Organización y recursos humanos o similares</p> <p>A tales efectos se presentará una memoria, de acuerdo con el punto 1 de la Base 1ª de esta convocatoria.</p> <p>Cursos de organización del trabajo, de análisis y valoración de puestos de trabajo, de recursos humanos, de análisis de procedimientos y/o de microinformática a nivel de usuario</p> <p>Grado Personal, según Baremo</p> <p>Antigüedad, según Baremo</p>	5	3	<p>Méritos específicos</p> <p>Conocimientos, (avanzados en bases de datos, en análisis a nivel de traducción técnica), experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción y el perfil del mismo publicado en los tablones de anuncios del I.N.M.</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alicue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos, y exponga posibles iniciativas o proyectos para el desarrollo del puesto convocados.</p> <p>El candidato podrá presentar los certificados que estime oportunos.</p> <p>La Comisión de Valoración podrá realizar, si lo estima oportuno, entrevistas para valorar los requisitos citados.</p> <p>Otros méritos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titulaciones</li> <li>Licenciado en Psicología, Sociología, Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales y/o Ingeniería Industrial (Especialidad Organización)</li> </ul> <p>Labor docente en el I.N.M., sobre temas de organización y recursos humanos, según Baremo</p> <p>Publicaciones en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo</p>	10	3	COMPL. 1
3	3	Madrid	SUBD. GENERAL DESARROLLO METEOROLÓGICO Área Informática SECC. LABORACIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN-24	C	15	259.944	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Puestos de la Sección de Dotación del I.N.M.</p> <p>Programador de 1ª en el I.N.M.</p> <p>Otros puestos del I.N.M. o de la Administración con funciones análogas.</p>	5	0,5	<p>Méritos específicos</p> <p>Conocimientos sobre operación del ordenador central y del sistema de comunicaciones del I.N.M. o similares.</p> <p>Conocimientos sobre otros sistemas informáticos del I.N.M. o similares.</p>	10	4	

(1) P.M. = puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria  
 NOTA: Cursos de formación profesional en Meteorología equivalente a clase I y/o II de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.W.), impartidos en el Centro de Estudios del I.N.M.

Nº DE EXPEDIENTE	PLAZA	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIAL	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDIVIDUALES	
							MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.	MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.		
							Cursos	2			Conocimientos sobre aplicaciones puestas en explotación en el Centro de Proceso de Datos del INM.	3,5		
							<ul style="list-style-type: none"> <li>Sobre operación, control y entorno operativo de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del INM, de acuerdo baramo.</li> <li>Cursos de formación de Operadores de Meteorología o de Navo-Calculadores impartidos en el I.N.M.</li> <li>Otros cursos de informática y/o de contenido meteorológico, de acuerdo baramo.</li> </ul>	1			Idioma inglés (traducción textos informáticos).	1		
								0,5			Otros conocimientos, experiencias, capacidades y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncios del INM.			
								0,5				1		
							Antigüedad, según Baramo	3			El candidato presentará una memoria sobre los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos para el puesto y podrá acompañar los certificados que estime oportuno. La Comisión de Valoración puede realizar entrevistas si lo considera oportuno.			
							Grado Personal, según Baramo	2,5						
4	1	ALCANTARA	MUNICIPAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Area de Informática PROGRAMACION PERIFERICA	C	17	314.440	Puestos de trabajo desempeñados anteriormente	5	0,5		Meritos específicos	10	4	
							<ul style="list-style-type: none"> <li>Programador de 14</li> <li>Otros puestos del INM con funciones informáticas.</li> </ul>	5			Conocimientos y experiencia sobre lenguajes de programación para ordenadores personales y administración y programación de redes de área local	5		
							Cursos	2			Experiencia en el diseño, realización e implantación de aplicaciones de informática en el INM o similares en otros Centros.	3		
							<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos sobre sistemas operativos y lenguajes para ordenadores personales, administración y programación de redes de área local y sobre utilización de aplicaciones comerciales para ordenadores personales, de acuerdo baramo.</li> <li>Otros cursos de informática y/o de contenido meteorológico de acuerdo baramo.</li> </ul>	1,5			Idioma: inglés (traducción textos informáticos).	1		
								0,5			Otros conocimientos, experiencias, capacidades y aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tablones de anuncios del INM.			
							Antigüedad, según Baramo.	3				1		
							Grado Personal, según Baramo.	2,5			El candidato presentará una memoria sobre los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos para el puesto y podrá acompañar los certificados que estime oportuno. La Comisión de Valoración puede realizar entrevistas si lo considera oportuno.			

(1) P.M. = puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

**ANEXO A**

Salidas de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 10 de mayo de 1989. (BOE núm. 187 de 10 de mayo de 1989).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA	CODIGO	GRUPO

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento		DNI		Se acompaña petición conyugal (base quinta)	
Año	Mes	Día		SI <input type="checkbox"/>	TFNO. de contacto (con prefijo)
				NO <input type="checkbox"/>	
Domicilio (calle, plaza y número)		Cod. Postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)		

**SITUACIÓN Y DESTINO**

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En Propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

**RESERVADO ADMINISTRACION**

Nivel	Area trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**ANEXO B**

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Numero orden concursal	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento específico	LOCALIDAD

(Fecha y Firma)

Nota - Indicar en el recuadro "Orden de preferencia" la letra A o B, según sea la vacante seleccionada en el Anexo I (A) o el Anexo II (B).

- En caso necesario deberá utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

- Se hacen específicas el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

ANEXO C/2

SERVICIOS QUE ACREDITA (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino. ....

especificarse según el caso:  Grado consolidado, en su caso, 6  Nivel del complemento de destino al 1 de enero de 1985

Reabilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2637/1985).

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el sueldo de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno .....

Indicación sujeción de (las) letra(s) realizadas. ....

c) Que ha realizado los siguientes cursos en algún Centro oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o cursos similares:

CURSO .....

CENTRO OFICIAL .....

d) Este en posesión de (titular) escalafón) .....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo .....

f. Intención del plazo de presentación de solicitudes:

Años: .....

Meses: .....

Lo que expone a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por el grupo de funcionarios, Turnos y Comunidades, con fecha .....

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (Firma y sello)

ANEXO C/1

(El certificado debe extenderse por el jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o en su caso, del Organismo autónomo o ente público en el que preste sus servicios)

Don. ....

Cargo: .....

DECLARACIÓN: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del Funcionario:

Apellidos y nombre: .....

Cuerpo o Escala: .....

D.N.I.: .....

2. Situación administrativa:

1  Servicio Activo

2  Servicio Especialista

3  Servicios en Entidades Autónomas

4  Excedencia forzosa Localidad última destino

5  Superación de Funciones: Localidad último destino

6  Disposición transitoria segunda: 2. párrafo 2.º Ley 30/1984.

7  Otras situaciones: .....

3. Destino actual:

1  Definitivo

2  Provisional

3  Ministerio, Organismo y localización

4  Concurso  Libre designación

5  Fecha toma de posesión

6  Localidad último destino en propiedad

7  Fecha toma de posesión

8  Comunidad Autónoma

9  Transferido, fecha

10  Tratado, fecha

11  Libre designación

12  Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (en transferidos)

3. Comisión de servicio:

1  Ministerio y localización

2  Comunidad Autónoma

3  Fecha toma de posesión

(NOTA: Es imprescindible hacer constar la fecha de toma de posesión, así como el código del cuerpo a escala a la que pertenece el interesado.)

ANEXO E

MEMORIA (1)

APELLIDOS

NOMBRE

Puesto número

Nivel

Compl. Especifico

Subdirección General

Parte 1ª : DESCRIPCIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)

--

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios). En cualquier caso deben tenerse en cuenta, como mínimo, las siguientes epígrafes:
  - Actividades realizadas en los puestos desempeñados.
  - Participación detallada del candidato en los principales proyectos desarrollados.

ANEXO D

APELLIDOS

NOMBRE

Título de trabajo o solicitudes	Meritos que se alegan según base tercera. (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.

- (1) El interesado podrá utilizar cuantos boletines sean necesarios para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el Anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no debe exceder de 10.000 caracteres de longitud.

## ANEXO E

## MEMORIA (1)

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Puesto número \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ Nivel \_\_\_\_\_  
 Compl. Especifico \_\_\_\_\_  
 Subdirección General \_\_\_\_\_

Parte 2ª : MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.  
 (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá las principales actividades a desarrollar en el mismo y aquellos proyectos o actividades que sea necesario desarrollar o mejorar. También se indicará en qué medida la experiencia de otros puestos de trabajo contribuirá a un adecuado desempeño del puesto solicitado.  
 (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios).

**28519** *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo, y Comunicaciones.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

2. Los aspirantes dirigirán sus instancias según modelo que figura como anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid).

3. Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, el curriculum vitae, en el que, además de los datos personales y el número de

Registro de Personal, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

*Secretaría General Técnica*

Puesto de trabajo: Secretario Director general. Número: 1. Nivel: 16. Localidad: Madrid. Grupo: D. Complemento específico: 266.748 pesetas. Méritos: Taquigrafía, Dominio de ofimática, Dominio de inglés y francés a nivel conversación.

ORGANISMO AUTÓNOMO AEROPUERTOS NACIONALES

*Subdirección General Económico-Financiera*

Puesto de trabajo: Subdirector general. Número: 1. Nivel: 30. Localidad: Madrid. Grupo: A. Complemento específico: 1.796.940 pesetas.